

	CONDICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN Y USO DE TARJETAS DE PREPAGO SIN CONTACTO	Versión: Fecha de Emisión:	Noviembre 2019 20 de Noviembre 2019
---	--	-----------------------------------	--

CONDICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN Y USO DE LAS TARJETAS DE PREPAGO SIN CONTACTO

Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A.

Concesión de obra pública fiscal "ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN"

1.- GENERALIDADES.

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ITATA S.A. (en adelante también la "Concesionaria") es la sociedad concesionaria de obra pública a la cual el Ministerio de Obras Públicas (MOP), en virtud del respectivo contrato de concesión, encomendó la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "**ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN**" (en adelante también la "Concesión"), de conformidad al **Decreto Supremo MOP N° 7 de 1995**, publicado en el Diario Oficial de 5 de abril de 1995, y sus modificaciones posteriores.

El presente documento contiene las "CONDICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN Y USO DE LAS TARJETAS DE PREPAGO SIN CONTACTO", (en adelante también "CONDICIONES GENERALES"), y regula la distribución y el uso de las TARJETAS DE PREPAGO SIN CONTACTO (en adelante "TSC") que se utilizarán como mecanismo alternativo de pago al sistema manual, haciendo uso para ello de las máquinas instaladas en las vías automáticas de cobro de las plazas de peajes de la obra pública "ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN".

Para hacer uso de dicho sistema de pago, la persona interesada (en adelante, el "Interesado") tendrá que registrarse, previamente, en la "BASE DE DATOS DEL SISTEMA TSC" operado por la Concesionaria, en donde se creará una "CUENTA TSC" asociada al solicitante de una o varias TSC, que contendrá los datos de individualización del Interesado, registro de los tránsitos que realice por las plazas de peaje del ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN y el monto en dinero que mantenga como saldo en su cuenta. El Interesado autoriza expresamente a la Concesionaria para que, en virtud de tal registro, mantenga y maneje su información en la "BASE DE DATOS DEL SISTEMA TSC", únicamente para los efectos propios de la operación del SISTEMA TSC, de la CUENTA TSC y de la(s) tarjeta(s) TSC que le sean entregadas por la Concesionaria.

El Interesado titular de una CUENTA TSC, según lo solicite el Interesado y lo autorice la Concesionaria, podrá tener asociadas varias TSC, las que debitarán cada tránsito por las distintas plazas de peaje del ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN del monto total en dinero disponible que el Interesado mantenga en la "CUENTA TSC" al momento de cruzar la respectiva plaza de peaje. De esta manera, si el Interesado es titular de varias TSC, el valor que corresponda aplicar a un cruce por plaza de peaje del ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN se descontará del saldo de prepago que se mantenga en la CUENTA TSC, no siendo posible establecer que algún monto del saldo de la CUENTA TSC sea asignado previamente a alguna TSC específica.

El registro de los Interesados en la "BASE DE DATOS DEL SISTEMA TSC" y la entrega de TSC a los Interesados que las soliciten, corresponde a una medida de la Concesionaria destinada únicamente a facilitar y otorgar comodidad en el pago de los peajes que se encuentra obligada a recaudar, por mandato del MOP, en las plazas de peaje de la obra pública fiscal "ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN". Adicionalmente, en cuanto a lo indicado en el N° 4.2 de estas CONDICIONES GENERALES, la TSC corresponde al sistema tecnológico implementado por la Concesionaria para cumplir lo establecido en la cláusula 5.1 del "Convenio Ad-Referéndum N° 2 del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal Denominada 'Acceso Norte a Concepción'", suscrito entre la Concesionaria y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas del MOP el 4 de septiembre de 2018, aprobado mediante Decreto Supremo MOP N° 140 de 2019, publicado en el Diario Oficial de 26 de junio de 2019.

En el evento de producirse alguna falla en el SISTEMA TSC, en la CUENTA TSC o en la TSC, o si debido a labores de mantenimiento o reparación del SISTEMA TSC, no resulta posible la utilización de la TSC, el respectivo conductor deberá pagar el peaje en la otra forma permitida por el MOP para las plazas de peaje del ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN, esto es, mediante pago en efectivo. Para el caso de aquellos usuarios de tarjeta TSC, y que por lo motivos antes expuestos, no pudieran hacer uso de las condiciones especiales de uso en el Enlace Florida (ver numeral 4.2), la Concesionaria procederá al abono en la cuenta del cliente del descuento que corresponda dentro de las 48 horas siguientes a su pase por la plaza de peaje de Agua Amarilla.

	CONDICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN Y USO DE TARJETAS DE PREPAGO SIN CONTACTO	Versión: Fecha de Emisión:	Noviembre 2019 20 de Noviembre 2019
---	--	-------------------------------	--

2.- ENTREGA DE LA TSC.

Las TSC podrán ser entregadas a cualquier persona, una vez que se haya registrado como Interesado en la “BASE DE DATOS DEL SISTEMA TSC”, a título de comodato, sin costo para el Interesado. Dicho registro y entrega se realizará en la oficina de la Concesionaria, cuya ubicación y horario de atención se indican en el numeral 9 de este documento.

Para efectos de obtener una TSC, el Interesado deberá proporcionar los siguientes antecedentes:

- (i) “Categoría” del vehículo en que la utilizará, según la clasificación y tipología de vehículos vigente en el “ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN”.
- (ii) Nombre del Interesado.
- (iii) Cédula Nacional de Identidad del Interesado.
- (iv) Domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico del Interesado.
- (v) En caso de empresas, se deberá indicar nombre o razón social, R.U.T. y poder del representante legal, así como los datos de individualización de dicho representante legal.

Al momento de la entrega de la TSC, el Interesado deberá firmar un Contrato de Comodato y una declaración donde manifieste recibir y aceptar la TSC y se obligue a usarla en conformidad a lo dispuesto en las presentes “CONDICIONES GENERALES” (se hará entrega de una copia de dicha declaración y de las presentes “CONDICIONES GENERALES”).

El trámite para la obtención de la TSC podrá ser efectuado de manera personal o mediante apoderado a quien el Interesado haya otorgado al efecto un mandato notarial, según modelos del **ANEXO N° 1** (para persona natural) y **ANEXO N° 2** (para persona jurídica) de estas CONDICIONES GENERALES.

Existirán TSC para las siguientes Categorías de vehículos:

- MOTOS.
- AUTOS Y CAMIONETAS SIN REMOLQUE.
- AUTOS Y CAMIONETAS CON REMOLQUE.
- CAMIONES Y BUSES DE 2 EJES.
- CAMIONES Y BUSES DE MÁS DE 2 EJES.

Dichas Categorías podrán variar o ser modificadas, en cualquier tiempo, por decisión o disposición del MOP, con arreglo a las normas legales y contractuales aplicables a la Concesión, las cuales serán difundidas conforme a tal normativa.

Dentro del Contexto de las presentes CONDICIONES GENERALES, la Concesionaria estará habilitada para establecer un número máximo de TSC que puedan otorgarse a un Interesado.

3.- CARGA, RECARGA Y SALDO.

3.1.- La carga o recarga de la CUENTA TSC es el abono de dinero que el Interesado efectúa en la CUENTA TSC para contar en ésta con un saldo suficiente para que se pueda debitar en la misma el valor del peaje correspondiente al paso por una plaza de peaje del ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN. La carga o recarga de la CUENTA TSC podrá realizarse por los siguientes medios:

- a) MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE DE LA CONCESIONARIA, por los siguientes montos mínimos:

Carga / recarga mínima por depósito o transferencia bancaria para vehículos livianos (motos, autos y camionetas sin remolque, autos y camionetas con remolque):	Mínimo \$2.000.- (dos mil pesos) cada vez.
Carga / recarga mínima por depósito o transferencia bancaria para vehículos pesados (camiones y buses de 2 ejes, camiones y buses de más de 2 ejes):	Mínimo \$10.000.- (diez mil pesos) cada vez.

	CONDICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN Y USO DE TARJETAS DE PREPAGO SIN CONTACTO	Versión:	Noviembre 2019
		Fecha de Emisión:	20 de Noviembre 2019

El depósito o transferencia bancaria deberá hacerse a la siguiente cuenta corriente:

Titular:	SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ITATA S.A.
RUT:	96.751.030-0
Banco:	Banco de Chile
Tipo de cuenta:	Cuenta Corriente
N° de cuenta:	000-59065-07
e-mail:	prepago@autopistadelitata.cl

IMPORTANTE: Por cada depósito o transferencia bancaria que haga el Interesado titular de TSC deberá enviar, dentro de las **24 horas** siguientes, comprobante a la dirección de correo electrónico, indicando además: (a) su nombre, (b) su número de RUT y (c) su número de cuenta.

b) MEDIANTE CARGA O RECARGA EN VÍAS DE COBRO HABILITADAS DE LA PLAZA DE PEAJE AGUA AMARILLA: la carga o recarga de la CUENTA TSC podrá también hacerse mediante abono en dinero efectivo efectuado en las vías de cobro habilitadas al efecto en la Plaza de Peaje Agua Amarilla. En este caso, los montos de carga/recarga admitidos serán de \$ 5.000.-, o sus respectivos múltiplos (esto es, \$ 10.000, \$15.000; \$20.000, etc.) que pueden materializarse con cualquier moneda o billete de curso legal en Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá que el usuario de la tarjeta TSC pueda pasar una vez, y solamente una vez, por las plazas de peaje de la concesión de no disponer el usuario de saldo suficiente en su cuenta para compensar la tarifa a aplicar en función de la categoría de vehículo asociada a su tarjeta.

Lo anterior permitirá, entre otros, que el usuario podrá pasar por la plaza aun cuando no disponga en ese momento del efectivo requerido para recargar su cuenta en las condiciones antes expuestas.

3.2.- CONSULTA DE SALDO DE LA CUENTA TSC: El saldo de dinero disponible en la cuenta del Interesado, para pago de peajes en la Concesión, podrá ser consultado llamando al teléfono 412861286 opción 3, en cualquier horario de lunes a domingo; o bien, solicitando un ESTADO DE CUENTA mediante correo electrónico dirigido a la dirección de e-mail prepago@autopistadelitata.cl, el cual será respondido dentro de los horarios de atención indicados en la cláusula 9 de este documento.

3.3.- TRATAMIENTO TRIBUTARIO: Por la carga y recargas de las tarjetas TSC no corresponde la emisión de factura por parte de la Concesionaria, debido a que los importes correspondientes se aplicarán al pago de peajes. Ello en concordancia a las normas aplicables y teniendo en cuenta lo indicado en los ORDS. N° 732 de 09/02/2004 y N° 977 de 09/05/2017, ambos del Servicio de Impuestos Internos.

4.- MODO DE USO E INFRAESTRUCTURA.

4.1.- MODALIDAD DE OPERACIÓN DE LA TSC: El modo de uso de la tarjeta podrá ser automático o manual, según se señala a continuación:

- (i) MODO AUTOMÁTICO: El "MODO AUTOMÁTICO" consiste en que el Interesado tenedor de la TSC paga el peaje presentando la TSC en el lector de la máquina automática dispuesta antes de las casetas de peaje. Para ello, la TSC debe estar precargada con el dinero suficiente -disponible en la CUENTA TSC del Interesado- para pagar el valor del peaje correspondiente a la categoría de su vehículo, monto que será debitado de su CUENTA TSC, provocando el levantamiento de la barrera y permitiendo el paso del vehículo.

Para efectos de utilizar la TSC en MODO AUTOMÁTICO, la Concesionaria ha habilitado, en la Plaza de Peaje Agua Amarilla, las dos últimas vías del extremo derecho en cada sentido de tránsito. Dichas vías especiales también podrán

	CONDICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN Y USO DE TARJETAS DE PREPAGO SIN CONTACTO	Versión: Fecha de Emisión:	Noviembre 2019 20 de Noviembre 2019
---	--	-----------------------------------	--

ser usadas en modalidad manual, en ocasiones de alto flujo vehicular y cada vez que la Concesionaria lo estime necesario.

- (ii) **MODO MANUAL:** La opción de pago en el “MODO MANUAL” permite operar la vía de cobro con un cajero al interior de la caseta de peaje, a quien el Interesado le entregará la TSC para que el importe de la tarifa de peaje correspondiente al vehículo que transita sea descontado de la CUENTA TSC del interesado. En el caso de las vías que operen en esta modalidad en el peaje Agua Amarilla, los Interesados podrán solicitar una recarga a su cuenta TSC entregando el monto de dinero en efectivo que desea abonar a su respectiva cuenta, siendo los montos permitidos para recargar aquellos descritos en el numeral 3.1 de estas CONDICIONES GENERALES.

Todas las vías de cobro de las plazas de peaje del “ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN”, en particular la Plaza de Peaje de Agua Amarilla, están habilitadas para operar en el MODO MANUAL. Además, todas las vías de los peajes laterales (Rafael y Nueva Aldea) están habilitadas para operar en modalidad mixta (MODO AUTOMÁTICO y MODO MANUAL).

4.2. CONDICIONES ESPECIALES DE USO TSC EN ENLACE FLORIDA:

Una vez que se produzca –copulativamente- la recepción y habilitación a uso público, según lo aprobado por el MOP, de las obras denominadas “**OBRAS ENLACE FLORIDA ETAPA 1**”, ubicadas a la altura del Km. 51 de la Concesión (el “Enlace Florida”), establecidas en el **Decreto Supremo MOP N° 140 de 2019**, publicado en el Diario Oficial de 26 de junio de 2019, los titulares de TSC que posean saldo suficiente en su CUENTA TSC y que circulen por el Enlace Florida en el sentido origen/destino Concepción hacia Florida, o bien, en el sentido origen/destino Florida a Concepción, pagarán una tarifa equivalente a un 32% de la tarifa de peaje correspondiente que se encuentre vigente en la Plaza de Peaje Agua Amarilla.

Para poder acceder a dicha rebaja en el valor del peaje, el Interesado titular de la TSC o, en su defecto, el portador de la tarjeta TSC, además, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

(a) SENTIDO DE TRÁNSITO CONCEPCIÓN-FLORIDA:

1° Al acceder a la Plaza de Peaje Agua Amarilla, el pago de la respectiva tarifa de peaje deberá efectuarse utilizando la TSC, a través del MODO AUTOMÁTICO o el MODO MANUAL según se indica en el numeral 4.1. de estas CONDICIONES GENERALES; y

2° Al acceder al Enlace Florida, el Interesado deberá pasar la misma TSC utilizada en la Plaza de Peaje Agua Amarilla por el LECTOR DE TSC ubicado en el Enlace Florida.

Ambas operaciones (1° y 2°) deberán efectuarse en un lapso de tiempo no superior a 4 horas.

La rebaja en el valor del peaje de la Plaza de Peaje Agua Amarilla sólo se hará efectiva si se cumplen las demás condiciones establecidas en estas CONDICIONES GENERALES y al completarse el paso 2° precedente.

(b) SENTIDO DE TRÁNSITO FLORIDA-CONCEPCIÓN:

1° Al acceder al Enlace Florida, el Interesado deberá pasar la TSC por el LECTOR DE TSC ubicado al efecto en el Enlace Florida, y

2° Al acceder a la Plaza de Peaje Agua Amarilla, el Interesado deberá efectuar el pago de la respectiva tarifa de peaje para esa plaza de peaje utilizando la misma TSC usada en el Enlace Florida, a través del MODO AUTOMÁTICO o el MODO MANUAL según lo indicado en el numeral 4.1. de estas CONDICIONES GENERALES.

Ambas operaciones (1° y 2°) deberán efectuarse en un lapso de tiempo no superior a 4 horas.

La rebaja en el valor del peaje de la Plaza de Peaje Agua Amarilla sólo se hará efectiva si se cumplen las demás condiciones establecidas en estas CONDICIONES GENERALES y al completarse el paso 2° precedente.

	CONDICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN Y USO DE TARJETAS DE PREPAGO SIN CONTACTO	Versión: Fecha de Emisión:	Noviembre 2019 20 de Noviembre 2019
---	--	-----------------------------------	--

El hecho que el Interesado no pase la tarjeta TSC por lector TSC ubicado en el Enlace Florida, en cualquier de los dos sentidos de tránsito, implicará que el usuario no tendrá derecho a descuento alguno.

4.3.- CADA TARJETA TSC SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA LA CATEGORÍA DE VEHÍCULO ASIGNADA A LA MISMA: Las TSC se encuentran asignadas a una Categoría de vehículo en particular, por lo cual únicamente podrán ser utilizadas para pagar peajes correspondientes a vehículos que pertenezcan a dicha categoría. Si un Interesado requiere usar una TSC en un vehículo de distinta categoría, deberá obtener previamente otra tarjeta correspondiente a esa otra categoría de vehículo.

En caso de discrepancia entre la Categoría de vehículo de la TSC y lo que arrojen los sistemas de la Concesionaria, primará lo indicado en los sistemas de la Concesionaria, debiéndose pagar la tarifa de peaje asociada a la Categoría que corresponda al vehículo, según esos sistemas de la Concesionaria.

4.4.- UTILIZACIÓN AL PORTADOR DE LA TSC: Las TSC son al portador (no nominativas), por lo cual podrán ser usadas indistintamente por cualquier persona y en cualquier vehículo, en la medida que éste pertenezca a la categoría establecida en la TSC. Por ello, será de exclusiva responsabilidad del Interesado que la haya obtenido, el que la persona a quien se la facilite o permita su utilización haga correcto uso de la TSC.

4.5.- CAMBIOS EN EL VALOR DE LOS PEAJES DE LA CONCESIÓN: Los montos de las tarifas de peaje pueden verse modificados según lo establecido en el Contrato de Concesión existente entre el MOP y la Concesionaria, debiendo el Interesado pagar la tarifa que se encuentre vigente al momento en que hace uso de la obra pública ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN. Por ende, desde que entre en vigencia un incremento del valor del peaje establecido, se procederá a debitar desde la CUENTA TSC correspondiente el nuevo monto del peaje que la Concesionaria esté autorizada a cobrar a cada Interesado, con prescindencia de cual haya sido el valor del peaje a la fecha en que el Interesado depositó o cargó dinero en su CUENTA TSC.

5.- BLOQUEO DE UNA TSC Y CIERRE DE CUENTA TSC.

5.1.- BLOQUEO DE TSC: Se aclara que el bloqueo de la tarjeta TSC implica que dicha tarjeta queda inhabilitada para siempre. En este orden de cosas, una tarjeta TSC asociada a una CUENTA TSC podrá ser bloqueada en los siguientes casos:

a) ROBO, HURTO, PÉRDIDA O EXTRAVÍO: En cualquiera de dichos casos y siempre a solicitud del interesado, quien podrá llamar al teléfono 412861286 opción 3 o enviar un correo electrónico a prepago@autopistadelitata.cl inmediatamente, señalando su nombre completo, número de cédula de identidad y número de tarjeta que solicita bloquear; para el caso de un aviso vía telefónica, el Interesado deberá ratificar su denuncia por escrito, mediante envío de correo electrónico a la dirección de e-mail antes indicada. O bien, concurrir a las oficinas de la Concesionaria, cuya ubicación y horario de atención se indican en el numeral 9 de este documento.

En estos casos, el bloqueo de la TSC producirá efectos dentro de las 2 horas siguientes al aviso dado por el Interesado según el párrafo precedente.

El Interesado es el único responsable de cuidar y custodiar debidamente la(s) TSC asociada(s) a su CUENTA TSC que le hayan sido entregada(s) por la Concesionaria y, por tanto, la Concesionaria no procederá a la devolución del dinero que haya sido debitado por el uso de la TSC con anterioridad al bloqueo de la tarjeta.

Una vez bloqueada la TSC, el Interesado deberá concurrir con su cédula de identidad a las oficinas de la Concesionaria y solicitar la entrega de una nueva tarjeta TSC.

b) USO INADECUADO: En caso que una tarjeta TSC asociada a una CUENTA TSC sea utilizada por un vehículo de categoría diferente a aquella señalada en la TSC, la Concesionaria se reserva el derecho a bloquear la tarjeta, quedando inhabilitada para su utilización. Para dichos efectos, la Concesionaria contará con los medios de prueba que acrediten el mal uso.

Una vez bloqueada la TSC, el Interesado deberá concurrir con su cédula de identidad y la tarjeta TSC a las oficinas de la Concesionaria, a efectos de solicitar una nueva tarjeta. Antes de entregar una nueva tarjeta, se cargará el importe adicional que corresponda a la diferencia entre el monto del peaje debitado en la cuenta del usuario y el valor del peaje

	CONDICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN Y USO DE TARJETAS DE PREPAGO SIN CONTACTO	Versión: Fecha de Emisión:	Noviembre 2019 20 de Noviembre 2019
---	--	-------------------------------	--

correspondiente a la categoría del vehículo que efectivamente pasó por la plaza de peaje. Sin perjuicio de lo anterior, la Concesionaria se reserva el derecho de emprender acciones legales en contra de la persona o representante de la corporación titular de la cuenta TSC.

En caso de reiteración de Uso Inadecuado de TSC, por más de 3 veces en un periodo de un año, la Concesionaria podrá cerrar la cuenta del Interesado y excluirlo del SISTEMA.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier uso fraudulento o contrario a lo establecido en estas CONDICIONES GENERALES, del que tome conocimiento, habilita a la Concesionaria para bloquear una TSC.

d) SOLICITUD EXPRESA DEL INTERESADO por motivo diferente al señalado en el punto a: El Interesado titular de la CUENTA TSC podrá, en cualquier momento, solicitar el bloqueo o inhabilitación de la tarjeta TSC, concurriendo a las oficinas de la Concesionaria o mediante cualquiera de los otros medios descritos en la letra a) del presente numeral

e) DEFECTO, DESTRUCCIÓN O DAÑOS EN LA TSC: Si la TSC no funcionare por algún desperfecto o falla de la misma, no imputable a destrucción, mal uso o falta de cuidado, el Interesado deberá concurrir a las oficinas de la Concesionaria y solicitar la emisión de una nueva TSC, sin costo para él.

f) NO ACEPTAR LAS MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES: Si el Interesado no aceptare las modificaciones a las CONDICIONES GENERALES, según el numeral 9 siguiente.

g) OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE LA TARJETA: en el evento que fuera necesario proceder a la renovación de la tarjeta TSC debido a su obsolescencia tecnológica, la Concesionaria deberá proveer de una tarjeta TSC sin costo alguno para el Interesado, así como proceder al bloqueo de la tarjeta que se renueva.

5.2.- CIERRE DE LA CUENTA TSC:

El cierre de cuenta implica el bloqueo instantáneo de todas las tarjetas TSC asociadas a la cuenta del Interesado. El cierre de la cuenta se podrá realizar por:

a) **Solicitud del Interesado:** quien podrá pedir por escrito a la Concesionaria el cierre de la Cuenta TSC. En este caso, el cierre de la Cuenta se verificará en la fecha en que sea entregada tal solicitud en las oficinas de la Concesionaria y, de existir un saldo a favor del Interesado, éste podrá solicitar su devolución, la cual se materializará dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios siguientes, mediante pago (en efectivo o cheque, a opción de la Concesionaria) en las oficinas de la Concesionaria, o bien, por depósito o transferencia a la cuenta bancaria que sea informada por el Interesado.

b) **Por cuenta de la Concesionaria:** en el evento que no se registre actividad en la cuenta del Interesado por un periodo superior a 24 meses, porque el Interesado no acepte la modificación de las condiciones generales de la tarjeta TSC que pudieren tener lugar en el futuro o porque se caiga en cualquier otro de los causales del punto 5.1 y que permita a la Concesionaria ejercer su derecho para cerrar una cuenta.

El cierre de la Cuenta TSC consistirá en que no se podrán efectuar nuevas cargas o recargas en la misma y el saldo en dinero existente en ella deberá ser puesto a disposición del respectivo Interesado, en su valor nominal y sin ningún tipo de reajuste o interés, dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que la Concesionaria comunicó al Interesado el cierre de la cuenta.

El cierre de la Cuenta TSC será informado por la Concesionaria al respectivo Interesado, mediante carta certificada al domicilio que este último haya indicado en el Contrato de Comodato (el más reciente si hubiere más de uno) o haya informado por escrito a la Concesionaria, y/o por mail a la dirección de correo electrónico que haya informado el Interesado. Esta comunicación contendrá la liquidación de los montos o saldos que existieren en la Cuenta TSC.

El cierre de la Cuenta TSC surtirá efectos a partir del despacho de la comunicación del respectivo aviso por parte de la Concesionaria.

Si transcurrido el plazo de 60 días, aún se mantuviera en la Cuenta TSC un saldo registrado en dinero a favor del Interesado, éste podrá solicitar su devolución a la Concesionaria, a partir del vencimiento de dichos 60 días y esa devolución podrá materializarse al Interesado dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes, mediante pago (en efectivo o cheque, a opción de la Concesionaria) en las oficinas de la Concesionaria; o bien, por depósito o transferencia a cuenta bancaria que sea informada por el Interesado.

	CONDICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN Y USO DE TARJETAS DE PREPAGO SIN CONTACTO	Versión: Fecha de Emisión:	Noviembre 2019 20 de Noviembre 2019
---	--	-------------------------------	--

Si pasados 30 días desde el plazo de 60 días antes comentado, el Interesado, no hubiera solicitado la devolución de los montos que quedaran pendientes, la Concesionaria procederá a notificar al Interesado mediante carta certificada que se encuentra disponible para retiro en las oficinas de la Concesionaria un vale vista nominativo por valor el saldo que quedara pendiente.

Se aclara que es responsabilidad del Interesado informar a la Concesionaria de los cambios en los datos del individualizado que pudieran tener lugar tras la firma del contrato de comodato, en particular el domicilio, para efectos de las notificaciones que pudiera hacerle llegar la Concesionaria.

6.- CUIDADO Y VIDA ÚTIL DE LA TSC.

Para la mantención y correcto funcionamiento de la TSC, deberán observarse por el Interesado las siguientes medidas mínimas de cuidado:

- NO EXPONER AL SOL INTENSO POR UN TIEMPO PROLONGADO.
- NO QUEBRAR, PERFORAR, DOBLAR NI DAÑAR LA SUPERFICIE O EL INTERIOR DE LA TARJETA.

7.- ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS TARJETAS TSC.

Se deja expresa constancia que el presente instrumento se circunscribe y está limitado en su alcance, exclusivamente, a la materia que trata, y no puede ni podrá alterar –en modo alguno- las obligaciones y derechos de la Concesionaria frente al MOP según el respectivo contrato de concesión que los liga. A su vez, en caso alguno el presente instrumento afecta, limita o reemplaza cualquier obligación legal que recaiga sobre los Interesados, en especial aquellas que se refieren al deber de pago de los respectivos peajes en las vías públicas concesionadas, como tampoco el cumplimiento de toda otra obligación que diga relación con dichas vías concesionadas, siendo su único alcance regular un mecanismo alternativo de pago de peajes utilizable sólo en la Concesión “ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN”.

8.- CONFIDENCIALIDAD.

La Concesionaria garantizará el resguardo de la privacidad de los Usuarios respecto a la información que se haya generado a partir de la obtención y uso de las tarjetas de prepago sin contacto ajustándose, en todo caso, al ordenamiento jurídico vigente.

9.- MISCELÁNEOS.

Las presentes “CONDICIONES GENERALES” entraran en vigencia, respecto de cada Interesado, al momento en que se firme el Comodato y la declaración que se señalan en el número 2 de este instrumento. La Concesionaria estará habilitada para modificar el presente documento, en cuyo caso tales modificaciones afectarán a las TSC que se entreguen por la Concesionaria con posterioridad a la fecha en que se produzca tal modificación.

Las eventuales modificaciones a estas CONDICIONES GENERALES serán informadas por la Concesionaria a los Interesados mediante aviso vía correo electrónico, solicitándoles concurrir a las oficinas de la Concesionaria para formalizar su aceptación a tales modificaciones. Si el Interesado no formaliza su aceptación a las modificaciones a las CONDICIONES GENERALES dentro del plazo de 60 días desde el despacho de ese aviso, la Concesionaria podrá presumir que la modificación respectiva ha sido rechazada por el Interesado, por lo que la Concesionaria quedará facultada para inhabilitar la(s) TSC y cerrar la respectiva Cuenta TSC.

10.- OFICINA DE LA CONCESIONARIA Y HORARIO DE ATENCIÓN.

Todos los trámites, gestiones, avisos, solicitudes, pagos, prepagos, cargas, recargas y notificaciones que los Interesados deban realizar en las oficinas de la Concesionaria, para efectos de lo previsto en las presentes Condiciones Generales, deberán efectuarse en el siguiente lugar y horario de atención:

	<p>CONDICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN Y USO DE TARJETAS DE PREPAGO SIN CONTACTO</p>	<p>Versión: Fecha de Emisión:</p>	<p>Noviembre 2019 20 de Noviembre 2019</p>
---	--	---------------------------------------	--

Ubicación: Oficina de Plaza de Peaje Agua Amarilla, de la obra pública "ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN", ubicada en el km. 60 de la ruta, al costado de la plaza de peaje del mismo nombre.

Horario de Atención: lunes a jueves entre las 9:30 y 18:00 horas. Viernes entre las 9:30 y las 14:00 horas. La oficina de la Concesionaria no funcionará los días sábado, domingo ni feriados legales.

Firma:
Nombre: _____
Rut: _____
(Interesado)

Firma:
p. Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A.

	CONDICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN Y USO DE TARJETAS DE PREPAGO SIN CONTACTO	Versión:	Noviembre 2019
		Fecha de Emisión:	20 de Noviembre 2019

CONTRATO DE COMODATO Y DECLARACIÓN
TARJETAS DE PREPAGO SIN CONTACTO
Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A.
Concesión Acceso Norte a Concepción

1.- OTORGAMIENTO.

1.1	Lugar del Contrato:	
1.2	Fecha del Contrato:	

2.- PARTES DEL CONTRATO.

2.1.	Comodante / Concesionaria:	SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ITATA S.A.
2.1.1.	Rut Comodante:	96.751.030-0
2.1.2.	Domicilio Comodante:	Rosario Norte 100, of. 902-904, Las Condes Santiago
2.2.	Nombre Comodatario / Interesado:	
2.2.1.	Rut Comodatario:	
2.2.2.	Domicilio Comodatario:	
2.2.3	Correo electrónico Comodatario:	

(*) Completar sólo en caso que Comodatario sea persona Jurídica o que el Comodatario persona natural actúe a través de mandatario (**adjuntar Poder**):

2.2.4	Nombre del Representante del Comodatario:	
2.2.5	Rut del Representante del Comodatario:	
2.2.6	Correo electrónico del Representante del Comodatario:	

3.- OBJETO DEL CONTRATO.

3.1.	Por este acto, SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ITATA S.A. entrega, en forma gratuita, a título de comodato, al Comodatario / Interesado la(s) TARJETA(S) DE PREPAGO SIN CONTACTO (en adelante también "TSC") que se individualiza(n) en la cláusula 4 de este contrato.
3.2.	El Comodatario / Interesado, en este mismo acto, declara recibir la(s) TSC indicada en la cláusula 3.1 precedente, a su entera satisfacción.
3.3.	La(s) TSC recibida(s) por el Comodatario / Interesado únicamente podrán utilizarse para los fines de facilitar el pago de tarifas de peaje en la concesión de la obra pública fiscal Acceso Norte a concepción en sus respectivas plazas de peaje, conforme al presente Contrato y a las "CONDICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN Y USO DE LAS TARJETAS DE PREPAGO SIN CONTACTO", de Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A. (en adelante también las "CONDICIONES GENERALES") y operarán en la medida que el Interesado hubiera abonado dinero y posea el saldo suficiente para el pago del respectivo peaje en su Cuenta TSC conforme a las CONDICIONES GENERALES.

4.- TSC ENTREGADA(S).

A continuación, se individualiza(n) la(s) TSC entregadas, en este acto, al Comodatario / Interesado:

#	N° de TSC	(*) Marcar con "X" según corresponda	Categoría de vehículo para la cual podrá utilizarse la TSC
1			MOTOS.
2			AUTOS Y CAMIONETAS SIN REMOLQUE.
3			AUTOS Y CAMIONETAS CON REMOLQUE.
4			CAMIONES Y BUSES DE 2 EJES.
5			CAMIONES Y BUSES DE MÁS DE 2 EJES.

	CONDICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN Y USO DE TARJETAS DE PREPAGO SIN CONTACTO	Versión:	Noviembre 2019
		Fecha de Emisión:	20 de Noviembre 2019

5.- CONDICIONES GENERALES Y DECLARACIONES.

5.1	El presente Contrato se regirá por sus cláusulas y por las CONDICIONES GENERALES que se entienden formar parte integrante del mismo y que se agregan al final de este instrumento como ANEXO .
5.2.	El Comodatario / Interesado declara haber leído, entender y aceptar las CONDICIONES GENERALES así como todas las estipulaciones del presente Contrato.
5.3	El Comodatario / Interesado autoriza expresamente el manejo, almacenamiento y uso de su información personal por parte del Comodante / Concesionaria y sus contratistas, para los efectos propios del presente Contrato, la operación de la(s) TSC y la Cuenta TSC.

6.- DURACIÓN Y TÉRMINO.

6.1	El presente contrato es de duración indefinida.
6.2	Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula 6.1 precedente, el Contrato podrá terminar por cualquiera de las causales establecidas en las CONDICIONES GENERALES.

7.- DEVOLUCIÓN DE LA(S) TSC.

7.1	Terminado que sea el Contrato por cualquiera de las causales contempladas en las condiciones generales, el Comodatario / Interesado deberá restituir al Comodante / Concesionaria la(s) TSC que hubiere recibido bajo el presente Contrato. La devolución de la TSC se hará en las oficinas del Comodante / Concesionaria, dentro de su horario de funcionamiento.
7.2.	La terminación del Contrato, también implicará la Terminación de la Cuenta TSC regulada en las CONDICIONES GENERALES.
7.3	En caso de incumplimiento de la obligación de devolver la TSC por parte del Comodatario / Interesado, el Comodante / Concesionaria podrá cobrarle su valor de reposición correspondiente a UF 0,5.- (cero coma cinco Unidades de Fomento), según el valor de la UF a la fecha de efectuarse tal cobro.

8.- LEGISLACIÓN, COMPETENCIA Y EJEMPLARES DEL CONTRATO.

8.1	El presente Contrato se regirá por la legislación chilena.
8.2	Para los efectos de este Contrato las partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esa ciudad y comuna.
8.3	El Contrato se firma en 2 ejemplares , quedando uno en poder de cada parte.

Nombre:
Rut:
(Comodatario / Interesado)

p. Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A. (Comodante / Concesionaria)
